

demanda por ser en su fondo contra justicia y que la rason de dicha esta en la presente ocasion a favor de este Ayuntamiento y de su presidente accidental.

Discusion sobre
dicho asunto.

El Sr Arcaya, aun cuando esta conforme con el informe del Letrado Sr Hernandez del Aguila, cree conveniente se tenga a la vista con los demas antecedentes por la Comision de Letrados, y sin perjuicio del dictamen que estos den, se somete parte al Sr Alcalde, dentro de los nueve dias, bajo la direccion del indicado Letrado, a quien desde luego se le encarga la defensa del Ayuntamiento.

ix

El Sr Hernandez Almansa expresa su conformidad con la ultima parte de la proposicion del Sr Arcaya, no viendo necesario el dictamen de la Comision de Letrados, supuesto que ya hay un informe de otro Letrado, bastante para que el Ayuntamiento forme juicio.

ix

El Sr Canto opina, aun cuando esta conforme con el fondo del informe por seguir otro camino mas practico que el sostener un litigio, siempre dispendioso, proponiendo se nombre una Comision que, entendiendose con la empresa tramija la cuestion.

ix

Pregunta el Sr Alcalde a dicho Sr, si esta autorizado por el arrendatario de Consumos para hacer esa proposicion, y contestando dicho Sr que no, el referido Sr Alcalde se opone terminantemente a que se toman en consideracion la proposicion expresada, por no parecerle digna de la Corporacion acercarse al arriendo de Consumos para tratar de una cosa que no pide, y cuando antes al contrario, lleva al Ayuntamiento a los Tribunales.

ix

El Sr Hernandez Almansa estima tambien inoportuna, cuando menos tal proposicion, pues demandado el Ayuntamiento lo primero que debe pensar es en contentar, y roba